



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

2613

Rectificación de errores detectados en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 28, de 5 de marzo de 2020, relativa a la convocatoria y bases para la creación, mediante concurso-oposición, de una bolsa de trabajo de auxiliares administrativos/vas, grupo C, subgrupo C2, para posteriores nombramientos como personal interino del Ayuntamiento de Algaida

ANTECEDENTES

1. En fecha 5 de marzo de 2020 se publicaron en el BOIB núm. 25 la convocatoria y las bases para la creación, mediante concurso-oposición, de una bolsa de trabajo de auxiliares administrativos/vas, grupo C, subgrupo C2, para posteriores nombramientos como personal interino del Ayuntamiento de Algaida.

2. Una vez publicado el mencionado acuerdo en el BOIB, se ha detectado un error en la publicación, concretamente en la base séptima.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, se propone lo siguiente:

Primero.- En la base séptima de la convocatoria, procedimiento de selección, en el apartado segundo (fase de concurso), dentro del epígrafe primero, experiencia profesional, se debe añadir:

“i. Por haber prestado servicios en la Administración Local, en la Administración del Estado o en la Administración autonómica, o en sus organismos públicos, como funcionario de carrera o interino de la subescala subalterna de administración general: 0,2 puntos por mes de servicios prestados”.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Algaida, 10 de marzo de 2020

La Alcaldesa,
Maria Antònia Mulet Vich

